



BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SUMARIO: Circular de S. E. I.—Curso breve sobre cuestiones sociales.—Sínodos para prófuga de licencias.—Carta del Prelado de Madrid al director de *El Siglo Futuro*.—Asamblea regional de las Asociaciones Católico-Obreras del Norte.

OBISPADO DE ASTORGA

CIRCULAR

El día 25 de los corrientes comenzaremos con el favor de Dios la Santa Pastoral Visita de este Obispado, proponiéndonos visitar por ahora los arciprestazgos del Decanato, de Vega y Rivera y de Valduerna.

Siendo para Nos el recibimiento más grato á que pudiéramos aspirar, el que los fieles todos de los pueblos visitados se acerquen á recibir los Santos Sacramentos de Confesión y Comunión, hemos dispuesto que Nos precedan en cada uno

de ellos, dos misioneros los cuales durante tres días instruirán al pueblo acerca de las verdades de nuestra Religión y le prepararán para acercarse debidamente á la Sagrada Mesa. Recomendamos á todos los Sres. Curas Párrocos, Ecónomos, Coadjutores y demás Sacerdotes de los dichos Arciprestazgos que trabajen por todos los medios que su celo les surgiera con el fin de que el fruto que se obtenga sea el mayor posible, de modo que la Visita Pastoral sirva no solo para que Nos tengamos la satisfacción de conocer personalmente los pueblos de nuestra Diócesis, sino que principalmente sea el medio de reanimar el fervor religioso de los mismos.

Igualmente cuidarán los Sres. Curas y Encargados de las Parroquias de que ninguno de los que estuvieren en edad conveniente para ello, se acerquen á recibir el Sacramento de la Confirmación sin estar debidamente preparado é instruído.

Rogamos á todos aquellos en cuyas casas hayamos de hacer mansión, que se abstengan de preparar comidas ostentosas. Será para Nos muy agradable que resplandezca siempre la sencillez y sobriedad y nos serviría de gran pena que se gastasen inutilmente cantidades que las necesidades espirituales y temporales de los pueblos reclaman y se nos recibiese no como padre que va á visitar á sus hijos, sino como á quien hay que conquistar á fuerza de agasajos.

Para nuestro recibimiento en las iglesias pa-

rrroquiales se tendrá presente lo dispuesto en el ceremonial cuya observancia está mandada por nuestros muy dignos antecesores en anteriores Visitas.

Por medio del Sr. Arcipreste se hará saber á cada uno de los Párrocos ó Encargados el día y la hora de nuestra llegada á la misma.

Finalmente pedimos á todos nuestros Diocesanos oraciones para que Dios nos conceda su auxilio y derrame gracias abundantes sobre los pueblos que vamos á visitar.

Astorga 10 de Abril de 1906.

† EL OBISPO

CURSO BREVE SOBRE CUESTIONES SOCIALES

La grandísima importancia actual de las cuestiones sociales; la necesidad urgente de difundir sobre esta materia enseñanzas sanas que orienten á las personas aficionadas á esta clase de estudios y que rectifiquen preocupaciones y errores bebidos en fuentes envenenadas; la conveniencia de que el clero muy especialmente y los católicos de acción, organicen y dirijan el gran movimiento social de nuestro tiempo, que por deber cristiano y por patriotismo debemos todos encauzar y enderezar de tal modo que siga su marcha progresiva por las sendas de la verdad, han sido motivos para que el *Centro de Defensa Social* y el *Consejo Nacional de las Corporaciones Católico-Orreras* se hayan decidido á organizar en Madrid, en la primera quincena del mes de Mayo, una serie de lecciones sobre

cuestiones sociales. Las explicaciones estarán á cargo de eminentes pensadores, de bien probada fama en esta clase de estudios.

Es de esperar que á estas enseñanzas asista una numerosa y selecta concurrencia de personas aficionadas á esta clase de estudios para recibir instrucción provechosa de muy ilustrados maestros. Al mismo tiempo, se logrará con estas conferencias poner en comunicación á personas procedentes de distintas regiones, y que se establezcan relaciones utilísimas y mutuo comercio de ideas y de entusiasmos para trabajar por el bienestar social, y se contribuirá á formar en España un numeroso y disciplinado ejército, diseminado por todas las provincias, de hombres de celo y de católicos de acción para trabajar en la solución práctica del problema social con programa bien definido, con aspiraciones comunes, con el estímulo poderoso del ejemplo y con el consejo de amigos y sabios maestros.

Para dar estabilidad y permanencia á este proyecto, se reproducirán cursos parecidos en los años siguientes, pues al inaugurarlos en el mes de Mayo próximo, puede decirse que se trata de un ensayo para ulteriores y más extensos trabajos.

No es nuevo ni desconocido nuestro intento; antes por el contrario, tiene en su apoyo la autoridad de la experiencia y la recomendación de los felices resultados obtenidos en otras naciones. Inglaterra fué la primera en que este pensamiento se puso en práctica; el Centro Católico Alemán, estableció las llamadas por sus mismos enemigos Universidades populares, nombre con que se quiso ridiculizarlas, y sirvió para denominarlas en lo sucesivo; y en Francia los católicos han puesto en práctica la misma idea, en Lyon y en Orleans, sucesivamente en el mes de Mayo.

Largo espacio sería necesario para dar idea exacta del beneficioso resultado que han producido estos cursos sociales, en los que numerosos oyentes, seminaristas unos, sacerdotes respetables otros, hombres de estudio, obreros, comerciantes, etc., acuden á escuchar tan útiles enseñanzas; pero baste decir que han merecido las bendiciones repetidas de la Santa Sede y el apoyo entusiasta del Episcopado, que en todas partes ha mirado esta obra como suya.

Orden de su celebración.

La inauguración de este breve curso tendrá lugar el día 2 de Mayo próximo, en el local del *Centro de Defensa Social*, con un discurso que estará á cargo de un eminente Prelado, cuyo nombre se hará público con la anticipación debida.

Al día siguiente comenzarán las explicaciones sobre los temas indicados á continuación, los cuales se acomodarán á un programa que se distribuirá de antemano, y revestirán una forma sencilla y didáctica. El horario se dará á conocer con anticipación.

Temas de las explicaciones.

- 1.º Concepto cristiano del derecho de propiedad.
- 2.º El trabajo y el salario.
- 3.º La organización obrera cristiana: agremiaciones, sindicatos, mutualismo.
- 4.º El problema social agrario en España.
- 5.º El crédito agrícola.
- 6.º El seguro en su aspecto social.
- 7.º Legislación obrera.

Profesores

Las explicaciones, salvo alguna variación, si fuese necesaria, y que se haría pública, estarán á cargo de los siguientes señores:

R. P. Antonio Vicent (S. J.)

Sr. D. Rafael Rodríguez Cepeda, Catedrático de Derecho de la Universidad de Valencia.

Sr. D. Amando Castroviejo, Catedrático de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Sr. D. José Maluquer y Salvador, Vocal del Instituto de Reformas sociales y correspondiente en España del Instituto de Seguros de Londres.

Excmo. Sr. Conde del Retamoso.

Sr. D. Francisco Albó y Martí, Diputado á Cortes.

Excmo. Sr. Vizconde de Eza, Vocal del Instituto de Reformas sociales y Diputado á Cortes.

Veladas y Conferencias.

Durante los días que dure el curso se darán, por oradores eminentes, algunas conferencias sobre temas concretos, y tanto el Consejo Nacional de las *Corporaciones Católico-Obreras*, como el *Centro de Defensa Social*, organizarán algunas veladas en honor de los asistentes.

Condiciones de la inscripción.

Las personas que deseen asistir á estas conferencias deberán solicitarlo antes del día 20 de Abril, dirigiendo el adjunto *Boletín de inscripción*, firmado y con expresión de las indicaciones que contiene, á la Secretaría del *Centro de Defensa Social*, establecida en la calle de las Infantas, núm. 42, principal izquierda, ó en carta particular con los mismos datos y dirección.

Para asistir los inscriptos á todas ó algunas de las explicaciones, deberán abonar en dicha Secretaría, antes que éstas principien, 5 pesetas, cuyas cuotas se destinarán á sufragar, en cuanto alcancen, los gastos de organización. Los obreros no satisfarán cuota alguna.

Los inscriptos recibirán directamente de la Secretaría cuantas indicaciones puedan serles útiles.

Las Asociaciones iniciadoras de esta idea, ruegan á las personas amantes de los estudios sociales den á conocer esta circular, pues de este modo prestarán un servicio á la causa del verdadero progreso, y sería de desear que las sociedades y los particulares que puedan hacerlo sufragasen los gastos necesarios, para asistir á estas conferencias, á los obreros cuya capacidad intelectual ó ilustración les permitiera sacar fruto de estas explicaciones, que se amoldarán, en cuanto sea posible, á toda clase de inteligencias.

Madrid, 12 de Marzo de 1906.

EL MARQUÉS DE CASA-ARNAO,
Presidente del Centro de Defensa Social.

EL DUQUE DE SOTOMAYOR,
Presidente del Consejo Nacional de las Corporaciones
Católico-Obreras.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO DE ASTORGA

Sinodos para prórroga de licencias.

Por disposición del Illmo. y Rvdmo. Prelado tendrá, lugar los días y meses siguientes:

22 de Mayo de 1906.

5 de Julio de id.

22 de Agosto de id.

13 de Septiembre de id.

A los Sres. Sacerdotes, á quienes se les terminen sus licencias entre uno y otro Sínodo se les prorrogan hasta el proximo siguiente, al cual deben presentarse, procurando todos remitir ó presentar con la anticipación conveniente los ejemplares de sus licencias en esta Secretaría pa-

ra la formación de listas y constitución de Tribunales examinadores.

Se advierte que para obtener dispensa de concurrir al Sínodo, es preciso tener causa suficiente, que los interesados expondrán en solicitud, informada por el Rvdo. Sr. Arcipreste y dirigida á la Secretaría de Cámara, adjuntando el ejemplar de sus licencias y la certificación de asistencias á las Conferencias morales, sin cuyos requisitos no se dará curso á las peticiones que se hagan con tal objeto.

Astorga 10 de Abril de 1906.

COMUNICACIONES

del Excmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá al Director de «El Siglo Futuro», con motivo de la Carta de Su Santidad *Inter catholicos Hispaniae*.

I

OBISPADO DE MADRID-ALCALÁ.—Deseando por nuestra parte dar fiel cumplimiento al soberano encargo que nuestro Santísimo Padre Pío X se ha servido encomendar á todos los Obispos de España al final de su augusta Carta *Inter catholicos Hispaniæ*, á Nós honoríficamente dirigida, de reprimir con prudencia, para en adelante, las disputas entre los católicos, demasiado fomentadas por largo tiempo, como las que se refieren al grave asunto que ha motivado tan importante Documento; y habiendo visto en el número del diario de la digna dirección de usted, correspondiente al día 3

del actual, que, con ocasión de un incidente ocurrido el día anterior en el Congreso de los diputados, se desliza, sin duda inadvertidamente, en un artículo intitulado *La víctima de ayer*, algunos conceptos que en parte alteran y en parte podrían desvirtuar para los lectores del periódico el sentido claro y terminante de las palabras de Su Santidad, Nos consideramos en el deber ineludible de hacer á usted las siguientes observaciones, ordenándole las haga insertar literalmente en el número inmediato:

1.^a No es conforme al texto pontificio suponer que «dice que ha hecho—el Padre Santo—examinar los artículos publicados en la revista *Razón y Fe* que provocaron la polémica», pues lo que aquél expresa es que de esos artículos «se ha tomado de propósito ocasión para tales disputas»—*occasio studiose quæsitæ est*,—es decir, que no solamente no había en aquéllos provocación, sino ni motivo verdadero de contienda.

2.^a No es más exacta la insinuación de que el Papa haya dicho que en la *cuestión moral* «nada hay en ellos—los artículos referidos—que no sea enseñado por la mayor parte de los doctores de moral, sin que la Iglesia lo repruebe ni lo contradiga», pues estas palabras las refiere Su Santidad, no á una *cuestión moral* especulativa, sino taxativamente en el orden práctico, al «deber de los católicos de concurrir á los comicios para elegir á los que han de administrar la cosa pública y á la norma que ha de seguirse para escoger entre los candidatos, cuando hay competencia».

3.^a Menos todavía puede pasar sin censura esta otra aseveración del periódico: «Cuanto al hecho, única cosa que discutíamos, de lo que se ha de hacer en el actual estado de la política española en general, la Carta de Su Santidad nada dice». Al contrario, el Romano Pontífice, refiriéndose á los católicos españoles y al he-

cho concreto de las elecciones políticas y administrativas, prescribe de un modo terminante que «se consideren las condiciones de cada elección y las circunstancias de los tiempos y de los lugares, según rectamente se resuelve en los artículos de la citada revista *Razón y Fe*»; y esto precisamente porque las disputas que el Papa se ha propuesto extirpar no versaban sólo acerca del hecho, como indica el periódico, sino acerca de la licitud de las doctrinas y reglas convenientes de conducta establecidas en los susodichos artículos.

Por último, á fin de evitar á usted la molestia, que quizá pudieran ocasionarle actos como el presente, y á Nós el sentimiento de ejecutarlos, estimamos oportuno recordarle las reglas fundamentales de acción popular cristiana dictadas por el mismo Santísimo Padre Pío X en su *Motu proprio* de 18 de Diciembre de 1903, y especialmente la XVIII, que dice así: «Deben hacer—los escritores católicos—todos los esfuerzos y todos los sacrificios para que reine entre ellos la caridad y la concordia, evitando toda clase de injurias y de frases molestas. Cuando surjan motivos de discusión, antes de publicar cosa alguna en los periódicos deberán acudir á la autoridad eclesiástica, la cual proveerá según justicia. Una vez resuelto el caso, obedezcan pronto, sin tergiversaciones, y sin dar al público sus quejas, sin perjuicio de recurrir en forma debida, y cuando el caso lo requiera, á la autoridad suprema».

Dios guarde á usted muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1906.—† VICTORIANO Obispo de Madrid-Alcalá.— Señor Director de *El Siglo Futuro*.

II

OBISPADO DE MADRID-ALCALÁ.— Oportunamente hemos recibido el atento oficio de usted, fecha 5 del corriente, en el cual se servía participarnos que aquel día se publicaría en *El Siglo Futuro* Nuestra comuni-

cación de la misma fecha, según así ha sucedido, y á la vez tenía usted á bien hacernos algunas manifestaciones y dirigirnos algunas consultas, que demandan de Nós contestación adecuada, como Nos proponemos dársela en calidad de Prelado diocesano, sintiendo sólo haberla demorado por tres días á causa de otros deberes y atenciones de Nuestro cargo pastoral.

Y, ante todo, Nos complacemos en la prontitud con que usted ha ejecutado y cumplido Nuestro mandato de insertar en el periódico las rectificaciones y observaciones que en la susodicha comunicación le transmitíamos; y aun se acrecienta Nuestra complacencia ante la declaración, que usted formula como preliminar, de que «sin duda no acertó á exponer su pensamiento ni fué su intento restringir las palabras de Su Santidad á una cuestión moral especulativa, ni negar que Su Santidad las refiere, taxativamente en el orden práctico, al deber de los católicos de concurrir á los comicios..... y á la norma que ha de seguirse para escoger entre los candidatos, cuando hay competencia», pues efectivamente habíamos pensado que las palabras «cuestión moral» empleadas por *El Siglo Futuro*, y que no se leen en la veneranda Carta pontificia, pudieran para alguien envolver un concepto que desvirtuase de alguna manera la fuerza de la doctrina y de las reglas sobre las cuales dicta aquel augusto Documento una resolución explícita.

Más queriendo usted precisar su pensamiento, desenvuelto en sendos artículos bajo el epígrafe *La cuestión del día*, lo sintetiza en estos términos: «*El Siglo Futuro* sólo había discutido esta cuestión: si, dadas las condiciones actuales de la política española, se está en el caso de renunciar á defender y propagar la tesis tradicional, á trabajar por el retorno absoluto de los principios católicos, y aceptar la hipótesis, aplicar la teoría

del mal menor á la política en general y sumarse á los partidos liberales menos fieros»; y pregunta usted si está en el error, y si el Papa ha resuelto la cuestión. Respetando, cual siempre es debido, el fuero de las intenciones, y siendo únicamente ahora de Nuestra incumbencia fijar puntos capitales para inteligencia y gobierno de usted, según Nos ha pedido, prescindiremos de esclarecer la total exactitud de la síntesis en que usted resume todo lo escrito en la reciente polémica, importándonos sólo establecer dos cosas: 1.^a, que la misma cuestión así formulada se relaciona con la moral y la religión, como que toda esa cuestión de política general es de suyo cuestión político-moral y político-religiosa; y 2.^a, que estando dedicados aquellos artículos á combatir los publicados en la revista *Razón y Fe*, como quiera que en éstos se dilucidaba y resolvía lo que sus autores juzgaban conveniente, entre otros extremos, acerca de la aplicación de la llamada *teoría del mal menor* á las elecciones administrativas y políticas, cuando hay competencia, y acerca de la unión accidental y transitoria de los católicos con los menos malos —no se habla aquí de sumarse á otros partidos, ni menos de transigir con el error—para vencer en ellas á los peores, es evidente que la resolución Pontificia se refiere á este extremo, y que usted se equivocaba en pensar, según Nos manifiesta, que «la Carta de Su Santidad no trata de esta cuestión, única que se debatió en *La cuestión del día*». Esperamos, por lo tanto, que usted rectifique sinceramente su juicio en conformidad con lo enseñado por el que es para los católicos nuestro Maestro supremo.

Respecto del alcance ó extensión de las reglas Pontificias contenidas en el *Motu proprio* de 18 de Diciembre de 1903 sobre ordenamiento de la acción popular cristiana, del cual es la XVIII, cuyo texto hemos trans-

crito en Nuestra anterior comunicación, declaramos que ese importante Documento no «se refiere *exclusivamente* á las condiciones especiales del partido determinado y concreto de los demócratas cristianos de Italia», como usted Nos dice haber entendido, sino que aun cuando la segunda parte de la regla XIII y la XV se refieren particularmente á aquella nación, las demás, y en general todas las comprendidas en el *Motu proprio*, están de un modo indudable dictadas para todos los escritores católicos, según se infiere de su contexto y, por manera terminante, de la cláusula final, en que dice el Romano Pontífice: «De estos Nuestros cuidados para el bien común de la acción católica, *especialmente* en Italia, esperamos, con la bendición divina, copiosos y felices frutos.» Si *especialmente*, luego no *exclusivamente*. Y por cierto, no es tan solo la citada regla XVIII, sino las demás, y sobre todo las dos inmediatas anteriores XVI y XVII, las que debieran tener siempre á la vista cuantos entre nosotros escriben para el público.

Bien será aquí contestar incidentalmente á otra indicación de usted, diciéndole que tales reglas, lo mismo que lo que el Padre Santo enseña en su Carta *Inter catholicos Hispaniae*, aunque de un modo expreso se refiera á los escritores católicos, convendría se tuviera presente en cualesquiera otros medios de propaganda ó de pelea, como, por ejemplo en la acción que los Diputados católicos pueden ejercitar en el Parlamento.

Pero Nos ruega usted le señalemos los límites que esto tenga, «si los tiene», porque «se ve todos los días obligado á contender con liberales, que le parecen funestísimos, pero que se llaman católicos, y como tales son reconocidos por las autoridades eclesiásticas.» Pues si, en efecto, hubiese tal reconocimiento de católicos no liberales, ya podría usted tranquilizarse so-

metiendo al juicio de las autoridades eclesiásticas el suyo propio; de otra suerte entraría usted, mal de su grado, en el número de aquellos de quienes decía León XIII en la Encíclica *Sapientiae christianae* que quisieran que todo en la Iglesia se hiciese según su juicio y capricho, hasta el punto de que todo lo que se hace de otro modo lo llevan á mal ó lo reciben con disgusto»; «lo cual —añade— no es seguir la legítima autoridad, sino ir delante de ella». Pero las autoridades eclesiásticas no se ocupan ordinariamente en discernir para cada individuo el título de católico, sino que tienen por tal á todo «el que muestra firme y fiel adhesión á los preceptos y doctrinas propuestos en documentos solemnes de la Silla Apóstolica», como dijo el mismo Pontífice León XIII en el *Breve* de 19 de Marzo de 1881, y tienen por liberal á todo el que niega alguna de esas doctrinas ó preceptos, principalmente en lo tocante á las relaciones de la Iglesia y el Estado; siendo, por tanto, según la citada Encíclica, la abediencia «como nota característica de los católicos», —*tamquam nota internoscendi catholicos*.

(Se continuará.)

ASAMBLEA REGIONAL
DE LAS
ASOCIACIONES CATÓLICO-OBRRERAS DEL NORTE

CONVOCATORIA

El Consejo Nacional convoca á todas las Asociaciones católico-obreras de los Arzobispados de Santiago de Compostela, Burgos y Valladolid, á una Asamblea regional que tendrá lugar en Palencia, en el mes de Mayo próximo (Dios mediante), conforme al reglamento y al cuestionario que á continuación se insertan.

† *Enrique*, Obispo de Palencia.—*El Duque de Soto-*

mayor, Presidente del Consejo Nacional.—*Antonio Vincent S. J.*, Consiliario general del Consejo Nacional.—*Carlos Martín y Alvarez*, Vicesecretario general del Consejo.

CUESTIONARIO

Tema 1.º—Carácter religioso que han de tener todas las Asociaciones católico-obreras.

Tema 2.º—Estatutos para la federación de los Centros católico-obreros (robustecimiento de su organización actual y bases para uniones parciales.)

Tema 3.º—Sindicatos de labradores.

Tema 4.º—Fundación de Cajas populares y sus relaciones entre sí y con el Banco de León XIII.

Tema 5.º—Asociaciones mixtas de obreros y patronos.

Tema 6.º—Conveniencia de fomentar las obras públicas para mejorar la agricultura y la industria, y con ellas el trabajo de los obreros.

Tema 7.º—Repoblación de los montes.

Tema 8.º—Selección de ganados.

Tema 9.º—Viñedos americanos.

Tema 10.—Abonos Químicos y alternativas de cosechas.

REGLAMENTO

I—ASAMBLEISTAS

Podrán formar parte de la Asamblea todos los sacerdotes ó seglares que, con el título de socios obreros ó de socios protectores, pertenezcan á cualquiera de los Círculos, Patronatos, Cajas populares de crédito ó Asociaciones católico-obreras de las provincias eclesiásticas de Santiago de Compostela, Burgos y Valladolid, y las personas invitadas por la Comisión organizadora.

Las inscripciones particulares y las colectivas de dichas entidades deberán enviarse á la Secretaría de la Asamblea constituida en Palencia, en el Palacio Episcopal, quince días antes por lo menos de la inauguración.

La inscripción será gratuita.

II—PRESIDENCIA

Formarán la Presidencia de honor los Rvdos. Prelados que asistan y los Presidentes honorarios y efectivos y el Consiliario del Consejo Nacional de Corporaciones católico-obreras.

La Mesa de la Asamblea la formarán la Presidencia de honor, los Vocales del Consejo Nacional y de los Diocesanos que asistan y los Secretarios. Serán Secretarios de la Asamblea el Vicesecretario del Consejo Nacional y dos asambleístas designados por el Excelentísimo Sr. Obispo de Palencia.

III—MEMORIAS

Todos los que puedan inscribirse como asambleístas tienen derecho á presentar Memorias sobre los temas del cuestionario. Las Memorias habrán de presentarse en Palencia, en la Secretaría de la Asamblea quince días antes de la inauguración de la misma; serán de carácter práctico y contendrán un resumen de su doctrina, formulado en conclusiones breves, claras y numeradas.

La Comisión organizadora cuenta ya con importantes trabajos sobre algunos temas del cuestionario.

IV—DISCUSIONES

Se discutirán todos los temas del cuestionario. Antes de proceder á la cuestión de cada uno de ellos, se leerán una ó varias Memorias ó los principales párrafos de ellas y las conclusiones que, á juicio de las ponencias respectivas, deben adoptarse.

Podrán intervenir en la discusión todos los asambleístas inscriptos, pero ninguno podrá usar de la palabra más de diez minutos.

Las conclusiones definitivas se redactarán con el debido detenimiento por la Mesa de la Asamblea, en vista de las Memorias presentadas y del resultado de las discusiones.

V—PUBLICACIÓN DE TRABAJOS

Las actas de la Asamblea, las conclusiones definitivas y las Memorias más importantes que se hayan presentado se imprimirán y repartirán á todas las Asociaciones que se hayan adherido.